



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL, A CONVENIR CON LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION, PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL Y EXTERNA, SOBRE LOS PROGRAMAS Y CONTRATOS QUE REALICE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

I. QUE HA SIDO PREOCUPACION PERMANENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y LOS PROCESOS DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE AQUELLOS, SE CONTINUEN REALIZANDO, CON LA MAYOR TRANSPARENCIA, A FIN DE ASEGURAR EN TODO MOMENTO LA PLENA VIGENCIA DE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD QUE RIGEN EL QUEHACER DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL;

II. QUE IGUALMENTE ES PRIORITARIO EL INTERES DEL INSTITUTO DE MANTENER SUS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACTOS CONTRACTUALES BAJO LOS MAS ERICTOS CONTROLES DE SUPERVISION Y AUDITORIA, A EFECTO DE GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS A EL ASIGNADOS SE EJERZAN CON ABSOLUTA CORRECCION;

III. QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION CUENTA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL Y EXTERNA, PARA APOYAR AL INSTITUTO EN LA SUPERVISION DEL ADECUADO MANEJO DE SUS RECURSOS;

IV. QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EJERCICIO PLENO DE SU AUTONOMIA, PUEDE SOLICITAR LA COLABORACION DE LAS AUTORIDADES, CUANDO SE ESTIME PERTINENTE PARA LA REALIZACION DE SUS FINES;

V. QUE ENTRE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE ENCUENTRAN LAS DE REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO Y CUMPLIR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL;

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 68; 69, PARRAFOS 1 Y 2; 70; Y 73, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS b), E y) DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL PARA CONVENIR CON LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION, EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AUDITORIA INTERNA, O BIEN, SOLICITAR EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS, PARA PRACTICAR AUDITORIAS SOBRE LA APLICACION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. PARA LA DESIGNACION DE ESTOS AUDITORES EXTERNOS SE CONSULTARA POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO.

SEGUNDO.- LA DIRECCION GENERAL DEBERA INFORMAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, EL DESARROLLO Y RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA CONVENIDOS, CONFORME A LAS ETAPAS EN QUE SE DESARROLLEN LOS PROGRAMAS A LOS QUE SE LES APLIQUEN.

TERCERO.- LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS PROGRAMAS DE AUDITORIA CONVENIDOS, TAMBIEN DEBERAN SER PUESTAS EN CONOCIMIENTO DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO, MISMO QUE, EN SU CASO, PROCEDERA A LA DETERMINACION DE LOS PROCEDIMIENTOS JURIDICO-CONTRACTUALES O DE RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CON APOYO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO.